COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

Para: **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

MYRIAM JANETH SOSA SEDANO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

De: **NATHALIA RIPPE SIERRA**
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Ordenadora del gasto

Asunto: **Solicitud modificación. Contrato de prestación de servicios No. 778 de 2025. Expediente No. 20257600200080059E – Adición y prórroga del mismo.**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, desde la ordenación del gasto y supervisión del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S*;* se solicita se gestión de la modificación de adición y prórroga del contrato No. 778 de 2025, en atención a las siguientes consideraciones:

1. El 25 de septiembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 778 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "*Prestar los servicios de operación, administración, así como el mantenimiento predictivo y preventivo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas, y los demás espacios que los complementan, ubicados en el Centro Felicidad Chapinero - CEFE CHAPINERO- de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría*."

2. El plazo de ejecución de la citada contratación, se pactó de la siguiente forma:

 "El plazo de ejecución del contrato será por cinco meses (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025". En este sentido, el plazo de contratación se determinó hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. El valor del mencionado contrato, asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.199.379.900) M/CTE.,** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista
 para el cumplimiento del contrato.

4. El 10 de diciembre de 2026 se realizó prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2026 teniendo en cuenta que el valor que se encontraba pendiente de ejecución resultaba suficiente para atender los

compromisos derivados de la prestación del servicio como operador de las piscinas en el Centro Felicidad Chapinero CEFE.

5. El 17 de diciembre de 2025 se suspendió temporalmente el contrato desde el sábado 20 de diciembre de 2025 inclusive, hasta el martes 06 de enero de 2026 inclusive, volviendo a operar el 07 de enero de 2026.

La suspensión se fundamentó en la necesidad de garantizar la correcta aplicación materiales de impermeabilización, el cumplimiento de los tiempos de secado y la estabilidad del producto, condiciones que resultaban indispensables para asegurar la durabilidad de la infraestructura y la prestación continua del servicio en condiciones óptimas. Esta medida preventiva aseguró que, las piscinas pudiesen operar de manera constante y segura, consolidando la confianza de la ciudadanía en el uso de los espacios del CEFE y garantizando la trazabilidad contractual y técnica del proceso.

6. **Solicitud de adición y prórroga del contrato:**

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio suscribió el contrato de operación de piscinas con el propósito de garantizar la adecuada administración, mantenimiento en el equipamiento Centro Felicidad CEFE, con relación a las tres piscinas del edificio: una semiolímpica y dos recreativas. Se precisa que, estos espacios requieren de personal especializado en operación, control técnico y administración, con el fin de asegurar condiciones óptimas de seguridad, salubridad y accesibilidad para la ciudadanía bogotana.

La ejecución contractual ha estado marcada por diferentes fases que han permitido la consolidación progresiva del servicio. En los primeros meses de ejecución se realizaron autorizaciones de adquisición e instalación de elementos indispensables para la operación, los cuales se encuentran en gestión por parte del contratista debido a que algunos requieren de intervención continua del espacio y se debe realizar sin que se genere el cierre de los espacios para uso de los visitantes al equipamiento. De igual manera, en la ejecución contractual se aprobaron las tarifas para la práctica libre y los cursos ofrecidos en las piscinas, así como revisión de los horarios de prestación del servicio reduciendo el tiempo en el cambio de turno, el cual se estableció en un inicio en 30 minutos y actualmente se determina en 15 minutos, lo cual permitió habilitar y ampliar la oferta al público, así como garantizar un esquema de sostenibilidad financiera.

La apertura de las piscinas respondió a múltiples derechos de petición recibidos previamente por el CEFE, relacionados con la solicitud de habilitación de estos espacios. Tras la puesta en marcha del servicio, dichas solicitudes cesaron, evidenciando la satisfacción de la demanda ciudadana.

Así mismo, el uso de las piscinas ha generado un incremento progresivo en el número de usuarios, registrando en febrero del 2026 el registro de mayor ocupación en las piscinas, lo cual refleja la pertinencia del servicio y su aceptación por parte de la comunidad. Este aumento progresivo en la demanda demuestra que el equipamiento se ha convertido en un espacio de recreación, deporte y bienestar, alineado con los objetivos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de promover hábitos saludables y el acceso equitativo a la infraestructura pública.

El contrato vigente contempla obligaciones específicas del operador, entre ellas garantizar la operación técnica de las piscinas, incluyendo control de cloro, pH y demás parámetros de calidad del agua conforme a la normatividad sanitaria; asegurando la administración eficiente de los espacios, incluyendo la gestión de usuarios, control de accesos y recaudo de tarifas; implementación y cumplimiento de

protocolos de seguridad y prevención de riesgos con personal capacitado en primeros auxilios y salvamento acuático; además de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos asociados como bombas, filtros y sistemas de calefacción, garantizando la continuidad del servicio.

Lo anterior ha sido ejecutado por parte del contratista de manera satisfactoria, lo cual se evidencia en el pago oportuno del servicio correspondiente a los meses de ejecución, es decir, desde septiembre del 2025 a enero del 2026 y con la cuenta de cobro de febrero debidamente avalada y en trámite de pago por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. En este sentido, las implementaciones y adecuaciones realizadas en los espacios de las piscinas continúan permitiendo que se generen mejoras en las condiciones de uso, incrementando el número de personas que acceden a ellas y generando satisfacción en la ciudadanía.

Se resalta que el 12 de enero de 2026 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte recibió solicitud de préstamo temporal de dos (2) carriles de la piscinas semiolimpica por parte del IDRD argumentando el cerramiento del Complejo Acuático hasta el 28 de febrero de 2026, el cual fue aprobado mediante radicado 20263000004891. De igual forma, mediante comunicado del 10 de marzo de 2026 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte solicitó ampliación del préstamo temporal de la piscina para el proceso de rehabilitación y recuperación física de los atletas de alto rendimiento de la Selección Bogotá, quienes continúan su proceso de preparación para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 hasta el 31 de mayo de 2026.

Por lo tanto, en el marco de la colaboración interinstitucional, en beneficio de la ciudadanía y con el propósito de prestar el apoyo a los deportistas del Distrito que participarán en los Juegos Deportivos Nacionales quienes están en el proceso de recuperación física en el Centro Felicidad CEFE Chapinero, se requiere la adición y prórroga del contrato 778-2025.

De igual forma, realizar la adición y prórroga del contrato hasta julio de 2026 permitirá a la ciudadanía disfrutar en temporada vacacional de los espacios en la piscina semiolímpica y las dos recreativas, lo que en consecuencia, genera una disminución de derechos de petición por parte de usuarios que quieren efectuar el uso y acceso a las instalaciones de las piscinas del CEFE.

Para el primer semestre de la vigencia 2026 se pretende continuar con el incremento de usuarios que requieran hacer uso de las piscinas, lo cual se ha visto reflejado en el recaudo generado por la SCRD, el cual a corte de 28 de febrero de 2026 presenta los siguientes datos:

MES	VALOR RECAUDADO
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	$ 3,096,870.00
NOVIEMBRE	$ 24,877,750.00
DICIEMBRE (SUSPENDIDO DESDE EL 20 DE DICIEMBRE)	$ 15,379,573.00
ENERO (REANUDADO EL 7 DE ENERO DE 2026)	$ 41,965,189.00
FEBRERO	$ 53,958,635.00
Total	$ 139,278,017.00

En consecuencia, actualmente se requiere la continuidad del servicio con el actual operador quien conoce el sistema, las instalaciones y a la misma ciudadanía para prestar un buen servicio.

7. La adición y prórroga del contrato asegura la permanencia de las obligaciones, evitando interrupciones que podrían afectar la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios, así como permitiendo que los deportistas del Distrito continúen con el proceso de recuperación física mediante el uso temporal de los dos (2) carriles de la piscina semiolímpica. Por lo tanto, la necesidad de modificar el contrato se fundamenta en la continuidad del servicio, dado el aumento sostenido de usuarios y la alta demanda ciudadana; el cumplimiento normativo, que exige personal especializado y protocolos técnicos que ya han sido implementados por el contratista actual; la optimización de recursos, pues la inversión inicial realizada en adquisición e instalación de elementos debe ser aprovechada en su totalidad; el impacto social, ya que la oferta de cursos y práctica libre ha generado beneficios en términos de recreación, salud y cohesión comunitaria, así como el apoyo a los deportistas del distrito para su preparación para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027; y la trazabilidad administrativa, que permite consolidar la experiencia adquirida en la fase inicial y garantizar la documentación y control del proceso.

Adicionalmente, resulta procedente señalar que la adición y prorroga propuesta asegura la optima operación de las piscinas del Centro Felicidad CEFE Chapinero, garantizando una oferta de servicios recreodeportivos a la ciudadanía de manera continua e ininterrumpida, mientras la Entidad estructura, publica y adjudica el proceso de contratación del servicio de operación, administración, mantenimiento predictivo y preventivo para la piscina semiolímpica, las dos piscinas recreativas y los demás espacios que los complementan, previsto para el segundo semestre del año 2026.

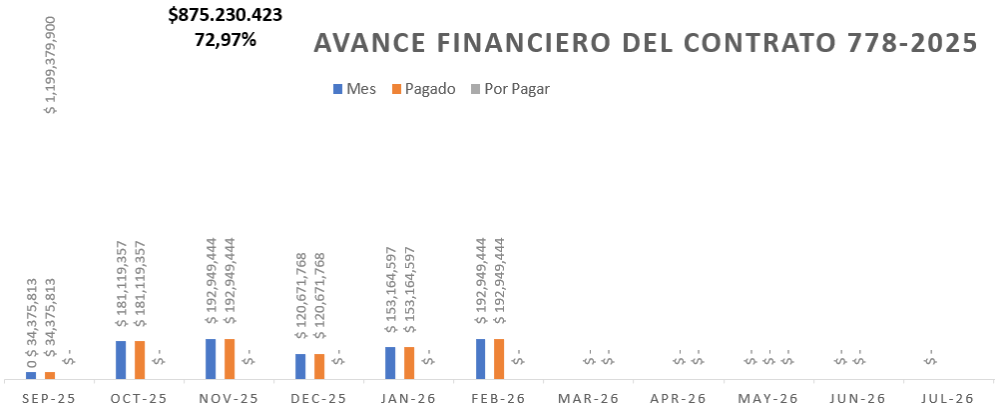
En virtud de lo expuesto, se justifica la adición y prórroga del contrato de operación de piscinas del Centro Felicidad CEFE, con el fin de asegurar la prestación continua, eficiente y segura del servicio. La extensión contractual permitirá consolidar la oferta recreativa y deportiva, responder a la creciente demanda ciudadana y cumplir con los objetivos institucionales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en materia de acceso, bienestar y fortalecimiento de la infraestructura pública.

8. Aunado a lo anteriormente expuesto, se destaca que, mediante el Comité de Requerimientos y Aprobaciones No. 6, realizado el 17 de marzo de 2026 y registrado en el aplicativo Orfeo bajo el radicado No. 20263000182003, la Entidad informó al contratista que se encontraba en trámite el proceso de adición y prórroga contractual. Lo anterior con el propósito de conocer si INFRACOL manifestaba su interés en suscribir la modificación, frente a lo cual dicha empresa expresó su conformidad respecto a la adición y prórroga contractual.

9. Se precisa que, a corte del 12 de marzo de 2026, el contrato 778 de 2025 presenta el siguiente balance financiero:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del contrato principal	$1.199.379.900
2	Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 682.280.979
3	Valor ejecutado y pendiente de pago al contratista por los servicios prestados – febrero	$ 192.949.444
4	Valor pendiente de ejecución	$ 324.149.477

Avance Financiero al 28 de febrero de 2026



Del análisis financiero se evidencia que el contrato mantiene una disponibilidad presupuestal de $324.149.478, del cual se encuentran pendiente de pago $80.154.118,35 pesos M/CTE correspondiente a la adquisición de elementos que están en proceso de adecuación o instalación en la zona de las piscinas, así como el valor a pagar por la administración de las zonas objeto del contrato para el mes de marzo por un valor proyectado en $192.949.444, es decir, que al 30 de marzo de 2026, se contaría con una disponibilidad presupuestal restante de $51.045.915,15.

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio solicitó expedición del CDP 804 de 2026 por valor de $599.689.949, que ampara la ejecución contractual máximo hasta el 11 de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que suceda primero. Fecha proyectada para la culminación de la adición y prórroga solicitada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor maximo a pagar por la ejecución del contrato mensual es de: $192.949.444 M/CTE, por lo tanto, se proyecta la ejecución máxima de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Valor restante al 30 de marzo	$ 51,045,915.15
Valor a adicionar	$ 599,689,949.00
Valor total por ejecutar	$650,735,864.15
Valor a pagar por la ejecución de la operación de 3 meses del contrato 778 de 2025	$578,848,332.30
Valor a pagar por la ejecución de 11 días de la operación del contrato 778 de 2025	$70,748,129.50
Total proyecto a ejecutar máximo al 11 de julio	$649,596,461.80
Restante por ejecutar al 11 de julio, que podrá ser usado para adquisición de elementos o adecuaciones en la zona de ejecución del contrato 778 de 2025	$1,139,402.35

El comportamiento financiero del contrato refleja una ejecución ordenada y progresiva, en la que se han cumplido los pagos correspondientes a los meses de septiembre de 2025 a enero de 2026, y se encuentra en trámite el pago de los servicios prestados en febrero de 2026. Este flujo de ejecución demuestra que el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones pactadas y que la entidad ha garantizado la disponibilidad de recursos para respaldar la continuidad del servicio.

Por lo tanto, se determina que la modificación cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar la prestación del servicio hasta el 11 de julio de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que suceda primero.

10. Teniendo en cuenta lo descrito, se describe a continuación los valores del contrato 788 de 2025, de la siguiente forma:

Valor inicial	$	1,199,379,900.00
Valor a adicionar	$	599,689,949.00
Valor total del contrato	$	1,799,069,849.00

Nota. El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establecen los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales. En efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. Lo cual se cumple de acuerdo con el valor a adicionar presentado en la presente comunicación.

Así las cosas, se solicita al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, adelantar los trámites administrativos y contractuales tendientes a la modificación expuesta de la siguiente forma:

- Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 11 de julio de 2026, lo que suceda primero.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y estoy atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Ordenadora del gasto y supervisora del contrato No. 778-2025
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Dailyn Herrera Torres - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20263000173353 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 17-03-2026 11:47:14
Edgar Andrés Lopéz Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 17-03-2026 11:41:18
Dailyn Yessenia Herrera Torres	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 13-03-2026 11:55:24
Laura Vanessa Gomez Herrera	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 20-03-2026 08:07:01
David Arturo Cortes Pineda	Contratista

	Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-03-2026 11:57:27

bdf501e96ec4fd9c5c351bf131519effffd612f503facea93d0f9835ed9e9576
Codigo de Verificación CV: 208c6